PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

Asunción, 05 de abril de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato N° 14/2021, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma CONSORCIO TESAI PORA.

b) Nota DAF N° 42/DIGESA/2022, del 14 de marzo de 2022.

c) Nota del 14 de marzo de 2022, de la empresa CONSORCIO TESAI PORA.

2. NORMATIVA APLICABLE:

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a

Arturo D. Aquilera
Abogado
C.S.J. N° 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través de la Nota D.A.F. N° 42/ DIGESA/2022 del 14 de marzo de 2022, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, ha solicitado el impulso de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% de los lotes 1,3,6,11,12 del Contrato N° 14/2021, suscrito el 18 de noviembre de 2021, con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425, de acuerdo al detalle siguiente:

	Contrato N° 14/2021				Ampliación		
LOTES	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total	Precio Unitario	Ampliación 20%	Monto Total Ampliado
Lote 1 - Área Metropolitana	10.810	316.400	560.251	6.056.313.310	10.810	112.050	1.211.260.500
Lote 3 - II Región Sanitaria - San Pedro	10.400	19.600	33.992	353.516.800	10.400	6.798	70.699.200
Lote 6 - V Región Sanitaria - Caaguazú	8.200	26.250	44.999	368.991.800	8.200	8.999	73.791.800
Lote 11 - X Región Sanitaria - Alto Paraná	9.000	38.500	66.000	594.000.000	9.000	13.200	118.800.000
Lote 12 - XI Región Sanitaria -Central	7.049	280.000	490.220	3.455.560.780	7.049	98.044	691.112.156
TOTAL, IVA INCLUIDO				10.828.382.690	TOTAL, AMPLIACION, IVA INCLUIDO		2.165.663.656

MONTO AMPLIADO: GUARANÍES, DOS MIL, CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

JB

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

La modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima de los ítems de referencia, ascendiendo la ampliación al monto de guaraníes CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (Gs. 2.165.663.656) y, en tal sentido, el administrador del contrato justifica la solicitud en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de recolección de residuos a los establecimientos de salud que dependen del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la responsabilidad establecida en la Ley N° 3361/07 "DE RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES" y su Decreto Reglamentario N° 6538/2011.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, amparadas por las disposiciones contenidas en el Articulo 55 inc. b) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PUBLICO del presente pedido de ampliación.

De esta forma por medio de la Nota DAF N° 42/DIGESA/2022 se ha expuesto las justificaciones exigidas por el Art. 57 de la Res. DNCP N° 5695/2019, de acuerdo a lo indicado a continuación: *"Punto: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación*

Primeramente, corresponde contextualizar las situaciones de hechos de una manera cronológica, de manera que se pueda verificar las situaciones que finalmente originaron la necesidad tomar la decisión de proceder a la ampliación de los contratos suscritos con los Consorcios Tesai Pora (Contrato Nº 14/21), en el marco de la LPN SBE Nº 01/2021 - ID Nº 395.425.-

IB

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

4. *Que si bien la DIGESA ha considerado la posibilidad de realizar la redistribución de las cantidades entre Lotes, sin embargo se observa una ejecución similar en todos los lotes, por lo que difícilmente se podría disminuir la cantidad máxima en ninguno lotes.-*

5. *Que, la Resolución S.G. N° 64, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2.022 Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO 2022, recién se ha firmado en fecha 11 de febrero de 2.022.*

6. *Que, la Resolución S.G. N° 70, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, recién se ha firmado en fecha 14 de febrero de 2.022*

7. *Que, por Resolución S.G. N° 95, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.022, recién se ha firmado en de fecha 25 de febrero de 2.022.*

8. *Que, por nota DOC Nº 51/2022 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se nos informa los procesos incluidos dentro de la Sub-UOC N° 45 – DIGESA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución SG N° 64 y a los umbrales determinados en la Resolución SG N° 70 para este año. Licitación Pública Nacional para el Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines, Programado por 13.502.352.750. Esta programación sobrepasa el umbral establecido en la*

Arturo D. Aguilera
IB Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.207

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

Resolución SG N° 70 de fecha 14/02/2022 de 15.000 Jornales Mínimos, por lo que la misma será realizada a través de la UOC N° 01 Nivel Central

9. *Que por NOTA D.G. Nº 158-LL/DIGESA/2022, la Dirección de Administración y Finanzas – DIGESA, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas-DGAF, la financiación de guaraníes 2.165.663.656, para iniciar los trámites pertinentes para la formalización de una ampliación del contrato con el Consorcio Tesai Pora, justificando que a la fecha la ejecución contractual en algunos Lotes ya ha superado el 80%, lo que representa que contamos con el servicio para aproximadamente un mes más.*

10. *Que la ampliación del contrato solicitado, solamente cubriría el servicio aproximadamente en promedio de 1 mes de cobertura para para los lotes, por lo que resultaría una solución, ínterin inicie y culmine el proceso de llamado a licitación, para continuar con la cobertura de servicio.*

Punto: b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. A criterio de esta Dirección se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07) en los distintos establecimientos sanitarios, se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente, situación que podría poner en riesgo de la salud de la población.

Además, corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados (que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria) conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su

IB

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.

Igualmente, corresponde mencionar las disposiciones del Código Penal que en su artículo 200º - Procesamiento ilícito de desechos, tipifica como punible y sanciona con una pena privativa de libertad de hasta 5 años, la conducta de toda persona que le dé un tratamiento ilegal a los desechos de los cuales son responsables (apartándose de las disposiciones vigentes establecidas), disponiendo lo siguiente: «El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos: ...2.apartandose considerablemente de los tratamientos prescriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativas de libertad de hasta cinco años o multa».

Es por ello, la necesidad que se autorice la ampliación del contrato, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07). Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas (infracción a la Ley 3361/07), o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal (conducta tipificada art. 200º Código Penal).

Punto: c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.Se encuentra justificado en la situación de pandemia por COVID-19 y la nueva variante ÓMICRON, situación que provoco el colapso de todos los servicios de salud. Asimismo, habría que considerar los hospitales de contingencias que fueron construidos y puestos a disposición del M.S.P. y B.S., en todo el territorio nacional para la atención de pacientes, situación que hizo impredecible estimar la cantidad

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. B.S.J. Nº 30.397

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

aproximada de residuos hospitalarios que podría generar un servicio. Es por ello, que los contratos propuestos para modificación no pudieron prever la presente situación.

Punto: d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Se aclara que se tiene planificado el inicio de un proceso ordinario de contratación, la modificación contractual (ampliación de contrato) es solicitada a modo de dar continuidad al servicio de recolección, ínterin concluya el proceso ordinario (LPN), que asegure la suscripción de nuevos contratos de adjudicaciones.

ii- No existirían violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la ley Nº 2051/03, y No se transgredirían los principios generales de las contrataciones públicas, establecidos en el artículo 4º de la citada ley, en consideración que las empresas beneficiadas con la modificación contractual (ampliación de contrato) se constituyen en las 2 únicas empresas habilitadas en el Territorio Nacional por la DIGESA/MSPyBS, para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines. Asimismo, vale considerar que los precios unitarios de los servicios incluidos en la ampliación propuestas, se corresponde a precios licitados en el marco de un procedimiento ordinario de compra (ID Nº 395.425), por lo que mal podrían verse afectados intereses de terceros.

iii- No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato,

No se alteran de manera sustancial ni la naturaleza ni la finalidad del contrato, dado que la única modificación realizada consiste en la ampliación del monto del contrato, no afectando la naturaleza de los servicios contratados Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines, limitándose la ampliación de los montos del contrato hasta un 20% del monto originalmente contratado." (sic)

IB

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

La conformidad de la empresa CONSORCIO TESAI PORA fue otorgada a través de la nota del 14 de marzo de 2022.

Se vislumbra, asimismo, que el Contrato N° 14/2021 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato, que establece una vigencia de diez y ocho (18) meses y en atención a que el citado contrato fue suscrito el 18 de noviembre de 2021.

El correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

Por la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2021
EXPED.:	112579/2021

DICTAMEN DOC N° 279/2022

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del Contrato N° 14/2021, suscrito el 18 de noviembre de 2021, suscrito con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 395.425.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 32.967

RECIBIDO
07-04-2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

112579/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 06 ABR. 2022 MSP BS - DOC HORA: 16:57
Nº 112579/21 FIRMA:

IB